ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el Proponente debe cumplir para la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES INCLUYE DE MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIAS) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUIBDO Y POR LO QUE SEA RESPONSABLE**

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en el pliego de condiciones, a continuación, se relacionan las características y especificaciones mínimas que deberán ser garantizadas por el proponente para la adecuada ejecución del contrato.

Estas especificaciones son de obligatorio cumplimiento y constituyen criterios habilitantes de carácter técnico, por lo cual su inobservancia dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás verificaciones a que haya lugar en el marco del proceso de selección.

A continuación, se describen los vehículos que conforman el parque automotor de la Alcaldía y por lo cuales es responsable:

CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE	SECRETARIA RESPONSABLE	ESTADO
MOTO CICLETA	RKN65F	YAMAHA FZ 150	2023	150	GASOLINA	ALCALDIA DE QUIBDO	PROPIO
MOTO CICLETA	RKN68F	YAMAHA XTZ 150	2023	150	GASOLINA	ALCALDIA DE QUIBDO	PROPIO
MOTO CICLETA	RKN69F	YAMAHA XTZ 150	2023	150	GASOLINA	ALCALDIA DE QUIBDO	PROPIO
CAMIONETA	OET401	TOYOTA PRADO	2018	2.982	DIESEL	DESPACHO	PROPIO
CAMIONETA	0ET404	CHEVROLET DMAX	2017	2.500	DIESEL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	PROPIO
CAMIONETA	LTM386	NISSAN		2298	DIESEL	ALCALDIA DE QUIBDO	PROPIO
CAMIÓN	ODU013	INTERNACIONAL	2021	6292	DIESEL	BOMBERO	PROPIO
CAMIONETA CAMPERO	ODR703	CHEVROLET DMAX	2015	2500	DIESEL	BOMBERO	ENCOMODATO
CAMIÓN	OAI739	CHEVROLET	1988	5998	GASOLINA	BOMBERO	ENCOMODATO
CARRO CONTRA INCENDIOS	OET 399	CHEVROLET	2011	4570	GASOLINA	BOMBERO	PROPIO
VOLQUETA	SWW710	INTERNACIONAL	2012	7636	DIESEL	INFRAESTRUCTURA	PROPIO
RETROCARGADOR		CASER	2011	4500	DIESEL	INFRAESTRUCTURA	PROPIO
VEHICULO CONTRAINCENDIO 1		CHEVROLET NQR			DIESEL	BOMBERO	PROPIO
VEHICULO CONTRAINCENDIO 2		CHEVROLET NQR			DIESEL	BOMBERO	PROPIO
CAMIONETA	JCO755	KIA NEW SPORTAGE EX	2017	1995	DIESEL	SECRETARIA MUJER	ENCOMODATO
CARROTANQUE	NGQ 322	CHEVROLET FRR	2024	5193	DIESEL	BOMBERO	ENCOMODATO

Los vehículos propiedad de la Alcaldía de Quibdó y por los cuales es responsable, actualmente requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, debido a que por su continuo uso, sufren desgaste y deterioro en algunos de sus componentes y sistemas; por tal razón, debe efectuarse un correcto mantenimiento preventivo y correctivo y así prolongar la vida útil, evitando fallas mecánicas frecuentes y onerosas, es así que se entiende por:

Mantenimiento preventivo: Son inspecciones y/o revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor, manteniendo las condiciones de seguridad de fábrica y estableciendo la disminución de las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

A continuación, se procede a describir las actividades inmersas en el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor objeto del presente proceso de selección:

MODOS DE LAVADO

LAVADO GENERAL: Aspirado y limpieza del interior, Polichado, Grafitado y entrega de kit de aseo (ambientador, silicona, cera de brillo y líquido para el parabrisas).

LAVADO EXTERIOR: un juagado general del exterior del vehículo.
LAVADO DE TAPIZADO Y DE FORROS: Desmonte, limpieza y lavado de cojinería, silletería, forros, limpieza y lavado de tapizado y del techo de ser necesario.

LAVADO DE MOTOR: Lavado General del Motor.

ENGRASE: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos y Líquidos de frenos.

MONTAJE Y DESPINCHADO DE LLANTAS: Montaje de llantas nuevas, Arreglo de llantas usadas, Despinchada de llantas corrientes y sellomáticas, Alineación, balanceo y rectificación de rines de todas las dimensiones según vehículo.

ELECTRICIDAD: Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento de baterías.

MECÁNICA GENERAL: Reparación de algunos sistemas del vehículo tales como: motor (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones,

suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que los vehículos de la Corporación o a su cargo con sistemas a gasolina y diésel.

REPUESTOS

Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

a) Ser nuevos, genuinos y originales u homologados de primera calidad (previa autorización de la Alcaldía), y su valor deberá corresponder a los valores ofertados en la propuesta; en el eventual caso de que los repuestos requeridos no es encuentren incluidos dentro del listado de repuestos de la Alcaldía y que hace parte de la propuesta económica presentada por el contratista; el supervisor del contrato solicitara cotización al contratista, la cual será comparada con por lo menos tres (3) cotizaciones más solicitadas a proveedores en el mercado. En todo caso el valor del repuesto requerido deberá ser proporcional y en ningún caso superior al valor promedio que arroje las cotizaciones.
b) Ofrecer garantía otorgada por el fabricante, la cual debe ser trasferida a la Alcaldía y especificada en la facturación respectiva.
c) El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados sean genuinos y originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue la garantía, previa autorización del supervisor del contrato.
d) En el evento que los repuestos suministrados, resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos de forma inmediata, sin costo adicional para la Alcaldía.

LABORES A REALIZAR DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y de acuerdo con una planificación para cada uno de los vehículos y para los ítems ofertados de propiedad y/o al servicio de la Alcaldía, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, entre otros:

- Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire, lavado general del vehículo, engrase del vehículo (si se requiere)
- Revisión, ajuste y corrección del nivel de aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
- Revisión del sistema de frenos, siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
- Sincronización del motor.
- Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Revisión del sistema de aire acondicionado.
- Revisión del sistema de suspensión del vehículo.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Lavado general, lavado interior, polichado y desmanchado.

- Revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que de acuerdo con el modelo sea requerido por la Ley. Los valores se definieron de acuerdo a las tarifas estipuladas por FASECOLDA para el año 2026. https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/
- Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se realizará a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Alcaldía, incluyendo mano de obra y repuestos nuevos genuinos y originales. En el evento de existir la conveniencia y de acuerdo a las características del repuesto a reponer que permitan la reposición por un repuesto homologado; esta debe ser previamente autorizada por el supervisor del contrato. Entre otros mantenimientos correctivos encontramos:

- Reparación de Motor: el contratista con autorización de la Alcaldía y Visto Bueno del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor (parcial o total) cuando mecánicamente sea conveniente y necesario, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

Para la realización de la reparación del motor se debe hacer previo un diagnóstico de su estado general, kilometraje, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el CONTRATISTA debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos, genuinos y originales que requieran cambiarse entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, kit de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

- Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El contratista debe suministrar los repuestos originales, genuinos y nuevos, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, entre otros).

- Reparación de Suspensión: Se compone de dos momentos:

- Prueba de Conducción: Para la prueba de conducción el contratista a través de su personal calificado deberá realizar la prueba con participación del conductor asignado, para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.
- Inspección Visual: El supervisor del contrato, o el apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Alcaldía, deberá realizar una inspección visual para diagnosticar el estado general.

El contratista debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos genuinos y originales previa autorización del supervisor del contrato y nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

- Reparación de Frenos: El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como todos los repuestos originales genuinos y nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros. Igualmente deberá considerar otro tipo de mantenimiento correctivo, tales como:

a) Reparación caja de velocidades;
b) Reparación del sistema de Dirección;
c) Reparación del sistema de aire acondicionado;
d) Reparación del sistema de escape;
e) Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico;
f) Reparación de Chapas y Sistema Eleva Vidrios;
g) Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural);
h) Ajuste General de la carrocería;
i) Suministro de baterías y accesorios. Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

El contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la Entidad.

La Entidad, a través del supervisor del contrato, designará un apoyo como enlace entre el taller y la Alcaldía; para que acompañe la verificación de las labores de diagnóstico del contratista, los trabajos de reparación, apoye la verificación y de las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.

HORARIO DE ATENCIÓN.

El Contratista debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Alcaldía dentro del siguiente horario: de lunes a viernes desde las 7:00 AM hasta

las 6:00 PM; los sábados desde las 8:00 AM hasta la 1:00 PM y; de requerirse eventualmente, el día domingo atendiendo a las necesidades de la Alcaldía.

COBERTURA DE SERVICIOS Y COMUNICACIONES.

El contratista debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el contratista, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato en un formato digitalizado donde especifique el personal de apoyo logístico del contrato; indicando nombre y apellidos de los contactos, medios de comunicación, números telefónicos y correos electrónicos; sin perjuicio de ser verificados en sitio por parte del supervisor del contrato.

El contratista debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección en la ciudad de Quibdó, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

El Contratista debe garantizar que no se presentarán demoras injustificadas para la prestación del servicio; para lo cual, deberá tener una infraestructura logística y de comunicación que no generen retrasos, ni costos adicionales a la Alcaldía en la prestación del servicio en esta ciudad.

SUMINISTRO DE REPUESTOS:

Para el suministro de repuestos el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

• **Marcación a los repuestos reemplazados:** El contratista se compromete a identificar y marcar, con el número de placa y la fecha de cambio de cada uno de los repuestos que reemplace a los vehículos de propiedad de la Entidad, con el fin que inicien el proceso de disposición final por parte del taller de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

• **Entrega de Repuestos:** El suministro deberá realizarse con repuestos genuinos originales y nuevos, en el caso de requerir de repuestos homologados se deberá contar con previa autorización de la entidad a través de la supervisión del contrato, en todo caso el contratista tendrá un término máximo de 5 días hábiles para suministrar a la Entidad los repuestos requeridos de acuerdo a la necesidad.

En caso que la Entidad los requiera, deberán ser entregados por el taller las piezas y repuestos cambiados, empacados, en la que se identifique a qué vehículo pertenecen y la fecha de entrega del vehículo; con la respectiva acta de entrega al enlace de la Entidad.

Los repuestos cambiados deben ser mostrados al conductor, supervisor o al apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Alcaldía, y hacer la disposición final de los mismos de acuerdo a la normativa vigente. Una vez reemplazados los repuestos o partes de los vehículos, deberán exhibirse al conductor asignado, a la supervisión o al apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Alcaldía.

De requerirse la Entidad podrá solicitar un stock de repuestos o accesorios de consumo habitual para facilitar su reposición, los cuales se establecerán una vez realizado el diagnóstico inicial.

TALLER E INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá contar con:

- Taller de mantenimiento automotriz.
- Equipos de diagnóstico automotriz.
- Herramientas especializadas.
- Equipos para soldadura.
- Equipos para alineación y balanceo (propios o mediante convenio).
- Área de almacenamiento de repuestos.
- Condiciones de seguridad industrial.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer como mínimo de:

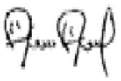
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
ITEM	**CARGO**	**PERFIL Y CANTIDAD**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**%DE DEDICACION**
1	Jefe de Taller	Título Profesional en Ingeniería Mecánica	Cinco (5) años a partir de la fecha de la expedición de la Tarjeta Profesional. (No requiere ser certificada).	Experiencia mínima certificada de tres (3) años en el sector automotriz	100%
2	Técnico de Motocicletas	Técnico Laboral en Mecánico de vehiculos y/o Motos	Tres (3) años a partir de la fecha de Graduación. (No requiere ser certificada).	Experiencia mínima certificada de dos (2) años en el sector automotriz	100%
3	Mecánico Automotriz	Técnico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz	Tres (3) años a partir de la fecha de graduación o de la expedición de la Tarjeta Profesional (No requiere ser certificada).	Mínima de dos (2) años en el sector automotriz	50%

NOTA: El personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior no tendrá ningún vínculo laboral, contractual, legal ni reglamentario con el Municipio de Quibdó. Dicho personal estará vinculado única y exclusivamente con el contratista, quién asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de dicha relación, de conformidad con el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, sin que en ningún caso se genere vínculo laboral, relación de subordinación o solidaridad de la Entidad frente a dicho personal.

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA.

a) Todo trabajo realizado sobre el parque automotor de propiedad de la Entidad y por los que es responsable, debe ser entregado a los conductores, supervisor o al apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Alcaldía con prueba de ruta y exhibición de las partes cambiadas.

b) En el acta de recibo debe relacionarse todos los repuestos cambiados en los vehículos y mano de obra realizada.
c) Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica necesaria, para dar un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran los vehículos y así poder tomar las acciones preventivas y correctivas al caso.
d) Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos garantizando como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, conjunto de vidrios de seguridad y espejos, cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.
e) Los valores facturados deberán corresponder a aquellos ofertados por el contratista en la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía.
f) Todo pago tercerizado deberá ser facturado con previa autorización del supervisor de los mantenimientos preventivos de los vehículos que llegasen a ser de propiedad de la Alcaldía.

10. RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA** **CARGO: secretaria General**	FIRMA: 
Profesional que proyecta: **NOMBRE: AIDE MERCEDES ASCANIO PEÑA** **CARGO: Contratista Estructurador**	FIRMA: 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	